



Ref.: EGA/YCG
Expte.: ESTAB/Expte 12:2 Oficial Apoyo
Trámite: Resolución de la gerencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte por la que se resuelve la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo

Resolución de la gerencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte por la que se resuelve la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización como Oficial de Apoyo, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2.

En relación al expediente de estabilización de dos (2) plazas de Oficial de Apoyo (C2) en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, (en la actualidad Instituto Municipal para Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria), en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran canaria para la estabilización de empleo temporal.

SEGUNDO. - Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, (en la actualidad Instituto Municipal para Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria), de fecha 27 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria, según las disposiciones adicionales 6ª y 8ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP núm. 158, de fecha 30 de diciembre de 2022.

TERCERO. – Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, (en la actualidad Instituto Municipal para Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria), de fecha 3 de febrero de 2023, por el que se aprueban las Bases Específicas que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Oficial de Apoyo, personal laboral, categoría equivalente al Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la oferta extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las disposiciones adicionales 6ª y 8ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP núm. 18, de fecha 10 de febrero de 2023.

CUARTO. – Resolución del Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran canaria, núm. 293, de fecha 14 de junio de 2024, por la que se resuelve aprobar la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Oficial de Apoyo, personal laboral fijo, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, incluidas en la OEEP, mediante concurso, según la DA 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; siendo publicado extracto de la misma en el BOE n.º207 de fecha 27 de agosto de 2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/07/2025 11:19
ELOY GARCIA ARMAS	17/07/2025 10:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/07/2025 10:46



Ref.: EGA/YCG
Expte.: ESTAB/Expte 12:2 Oficial Apoyo
Trámite: Resolución de la gerencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte por la que se resuelve la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo

QUINTO. - Resolución del Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran canaria, núm. 674, de fecha 31 de octubre de 2024, por la que se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Oficial de Apoyo, personal laboral fijo, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, incluidas en la OEEP, mediante concurso, según la DA 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y su posterior corrección, mediante resolución de la gerencia del IMD núm. 725, de fecha 14 de noviembre de 2024.

SEXTO. – Baremación definitiva y propuesta de formalización de contrato de trabajo con vínculo de personal laboral fijo del tribunal calificador del proceso selectivo, de fecha 20 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO. – Requerimientos de documentación a los aspirantes propuestos con registro de salida núm. 77160 y 77162, de fecha 20 de diciembre de 2024, respectivamente a los dos aspirantes propuestos por el tribunal calificador.

OCTAVO. – Aportación documentación por Juan Carlos Rodríguez Arencibia, con núm. registro general de entrada 187253, de fecha 26 de diciembre de 2024.

NOVENO. – Aportación de documentación por Juan Francisco Guerra Santana, con núm. general de entrada 187036, de fecha 23 de diciembre de 2024.

DÉCIMO. – Ficha del puesto Oficial de Apoyo y eventos contenida en el Manual de descripción de los puestos de trabajo del IMD (BOP núm. 136, de fecha 11 de noviembre de 2020).

DÉCIMO PRIMERO. – Informe sobre plazas y retribuciones, de fecha 19 de febrero de 2025.

DÉCIMO SEGUNDO. – Documentos contables de retención de crédito:

N.º Operación	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe	Anulación N.º Operación
220250000162	19/02/2025	342/13000	Retribuciones Básicas Expte 12: 2 Oficial de Apoyo C2 Estabilización	2.445,24 €	220250000368
220250000163	19/02/2025	342/13002	Otras Remuneraciones Expte 12: 2 Oficial de Apoyo C2 Estabilización	2.801,66 €	220250000369
220250000164	19/02/2025	342/16000	Seguridad Social. Expte 12: 2 Oficial de Apoyo C2 Estabilización	1.792,86 €	220250000371

DÉCIMO TERCERO. – Informe sobre titulaciones y condiciones, de fecha 19 de febrero de 2025.

DÉCIMO CUARTO. – Titulación del aspirante propuesto Juan Carlos Rodríguez Arencibia.

DÉCIMO QUINTO. – Titulación del aspirante propuesto Juan Francisco Guerra Santana.

DÉCIMO SEXTO. – Informe sobre el procedimiento, de fecha 19 de febrero de 2025.

DÉCIMO SÉPTIMO. – Informe sobre plazas y retribuciones, de fecha 19 de febrero de 2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/07/2025 11:19
ELOY GARCIA ARMAS	17/07/2025 10:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/07/2025 10:46



Ref.: EGA/YCG
Expte.: ESTAB/Expte 12:2 Oficial Apoyo
Trámite: Resolución de la gerencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte por la que se resuelve la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo

- DÉCIMO OCTAVO.** – Informe propuesta e informe de adecuación, de fecha 19 de febrero de 2025.
- DÉCIMO NOVENO.** - Informe devolución de Intervención General, de fecha 26 de febrero de 2025.
- VIGÉSIMO.** – Informe justificativo del cumplimiento de las normas de fiscalización (Requisitos Básicos) para la provisión de dos plazas de Oficial de Apoyo, por el sistema de concurso, en el marco de los procesos de estabilización del IMD, de fecha 14 de marzo de 2025.
- VIGÉSIMO PRIMERO.** – Certificado del secretario del IMD acerca del Informe justificativo del cumplimiento de las normas de fiscalización (Requisitos Básicos) para la provisión de dos plazas de Oficial de Apoyo, por el sistema de concurso, en el marco de los procesos de estabilización del IMD, de fecha 14 de marzo de 2025.
- VIGÉSIMO SEGUNDO.** – Borrador del contrato a nombre de Juan Carlos Rodríguez Arencibia.
- VIGÉSIMO TERCERO.** – Borrador del contrato a nombre de Juan Francisco Guerra Santana.
- VIGÉSIMO CUARTO.** – Informe Cuantificación de dos plazas de oficial de apoyo para el periodo que abraza desde el día 1 de abril de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, de fecha 14 de marzo de 2025 y sus correspondientes documentos contables de retención de crédito y sus correspondientes anulaciones.
- VIGÉSIMO QUINTO.** - Informe justificativo del cumplimiento de las normas de fiscalización (Requisitos Básicos) para la provisión de dos plazas de Oficial de Apoyo, por el sistema de concurso, en el marco de los procesos de estabilización del IMD, de fecha 24 de marzo de 2025.
- VIGÉSIMO SEXTO.** - Certificado del secretario del IMD acerca del Informe justificativo del cumplimiento de las normas de fiscalización (Requisitos Básicos) para la provisión de dos plazas de Oficial de Apoyo, por el sistema de concurso, en el marco de los procesos de estabilización del IMD, de fecha 24 de marzo de 2025.
- VIGÉSIMO SÉPTIMO.** – Informe propuesta con indicación de que la misma es conforme a la normativa vigente, de fecha 24 de marzo de 2025.
- VIGÉSIMO OCTAVO.** - Informe devolución de Intervención General, de fecha 7 de abril de 2025.
- VIGÉSIMO NOVENO.** - Borrador del contrato de conversión temporal a indefinido y contrato de duración determinada n.º 13091, ambos, a nombre de Juan Carlos Rodríguez Arencibia.
- TRIGÉSIMO.** – Borrador del contrato de conversión temporal a indefinido y contrato de duración determinada N.º 98021, ambos, a nombre de Juan Francisco Guerra Santana.
- TRIGÉSIMO PRIMERO.** - Informe devolución de Intervención General, de fecha 21 de mayo de 2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/07/2025 11:19
ELOY GARCIA ARMAS	17/07/2025 10:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/07/2025 10:46

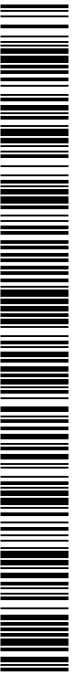
DECRETO

2025 - 450

LIBRO

17/07/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


K006754d113101007007e922d07091a0

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: EGA/YCG
Expte.: ESTAB/Expte 12:2 Oficial Apoyo
Trámite: Resolución de la gerencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte por la que se resuelve la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo

- TRIGÉSIMO SEGUNDO.** - Borrador del contrato de conversión temporal a indefinido a nombre de Juan Carlos Rodríguez Arencibia.
- TRIGÉSIMO TERCERO.** – Borrador del contrato de conversión temporal a indefinido a nombre de Juan Francisco Guerra Santana.
- TRIGÉSIMO CUARTO.** - Informe Cuantificación de dos plazas de oficial de apoyo y eventos para el periodo que abarca desde el día 1 de julio de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, de fecha 28 de mayo de 2025 y sus correspondientes documentos contables de retención de crédito.
- TRIGÉSIMO QUINTO.** - Informe propuesta con indicación de que la misma es conforme a la normativa vigente, de fecha 28 de mayo de 2025.
- TRIGÉSIMO SEXTO.** - Informe sobre plazas y retribuciones, de fecha 18 de junio de 2025.
- TRIGÉSIMO SÉPTIMO.** - Informe propuesta con indicación de que la misma es conforme a la normativa vigente, de fecha 18 de junio de 2025.
- TRIGÉSIMO OCTAVO.** - Informe de fiscalización favorable, de fecha 15 de julio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Española de 1978.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Convenio Colectivo General del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP Las Palmas anexo número 12 de 16 de junio de 1995).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/07/2025 11:19
ELOY GARCIA ARMAS	17/07/2025 10:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/07/2025 10:46



Ref.: EGA/YCG
Expte.: ESTAB/Expte 12:2 Oficial Apoyo
Trámite: Resolución de la gerencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte por la que se resuelve la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo

- Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- Estatuto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 46, de 17 de abril de 2023).
- Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES

1.- Formalización del contrato como personal laboral fijo tras la superación del proceso selectivo de estabilización y posible establecimiento de un periodo de prueba.

De acuerdo con la base octava de las específicas que regulan este procedimiento de provisión, **“OCTAVA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento;** se ha realizado por parte de la Sección de Administración y Gestión del IMD – RRHH, la necesaria comprobación de los requisitos exigidos para ser contratados como personal laboral fijo, de las personas aspirantes.

2. - Sobre la modalidad de contratación.

Se debe proceder a la suscripción de un contrato fijo (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO – ORDINARIO»), produciéndose la modificación del contrato temporal irregular que tenían suscritos los trabajadores con el IMD.

Finalizado el procedimiento, y formalizado el contrato de trabajo de personal fijo, (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO – ORDINARIO»), de las personas aspirantes seleccionadas se producirá la extinción de la relación laboral de las personas que en su caso vinieren desempeñando de forma temporal la plaza. Si los trabajadores que ocupaban temporalmente las plazas son los que han obtenido las mismas en el proceso de estabilización, se produce una novación de sus contratos de trabajo, ya que deben mantenerse las mismas condiciones laborales (antigüedad, categoría, salario, etc...) que hasta ese momento tenían los trabajadores al continuar ocupando las plazas, ahora ya en propiedad, con solución de continuidad.

Concluyendo, una vez formalizados los contratos como personal laboral fijo tras el proceso de estabilización, se produce la novación de los contratos que tuvieran suscritos, respectivamente, con el IMD, fuera indefinido o temporal. Es decir, deberá cambiarse la clave del contrato que, en su momento, se informó a la Seguridad Social cuando se dio de alta a los trabajadores en el sistema RED, a la clave correspondiente al contrato fijo, siendo esta la clave 100 correspondiente al contrato indefinido ordinario.

No se requiere una baja de los trabajadores y posterior alta, sino únicamente un cambio de clave de contrato, manteniendo el alta existente e informando de una situación que de hecho ya se había producido en un momento anterior y que en este momento se regulariza.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/07/2025 11:19
ELOY GARCIA ARMAS	17/07/2025 10:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/07/2025 10:46



Ref.: EGA/YCG
Expte.: ESTAB/Expte 12:2 Oficial Apoyo
Trámite: Resolución de la gerencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte por la que se resuelve la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo

En el presente proceso, las personas propuestas por el tribunal para la contratación como personal laboral fijo son:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Gynpix - TIPO DE CONTRATO HASTA LA ACTUALIDAD
RODRIGUEZ ARENCIBIA, JUAN CARLOS	44701337D	410 – DT.TC.INTERINIDAD
GUERRA SANTANA, JUAN FRANCISCO	78508540H	410 – DT.TC.INTERINIDAD

Procede, por tanto, de conformidad con lo anteriormente expuesto, la **novación** de su contrato de trabajo, manteniéndose las mismas condiciones laborales que tenía con esta administración, **procediendo la suscripción del correspondiente contrato laboral fijo**.

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PLAZA	PUESTO	DENOMINACIÓN
RODRIGUEZ ARENCIBIA, JUAN CARLOS	44701337D	2 – IMD - LAB19	AYE - L - 02	OFICIAL DE APOYO Y EVENTOS
GUERRA SANTANA, JUAN FRANCISCO	78508540H	2 – IMD - LAB20	AYE - L - 03	OFICIAL DE APOYO Y EVENTOS

3. Sobre la no procedencia de derecho a la percepción de indemnización con motivo de la contratación como personal laboral fijo tras la superación de proceso selectivo de estabilización.

Entiende esta Corporación que no procede la percepción por parte de las personas aspirantes, de indemnización por la conversión de su contrato como personal laboral temporal a personal laboral fijo, por cuanto no se ha producido un extinción de su relación laboral inicial con este Organismo Autónomo, al contrario, la transformación de su vínculo laboral ha de considerarse como novación contractual, esto es, una conversión de temporalidad a fijeza, manteniendo además la misma categoría profesional que ostentaba, sueldo, antigüedad, etc. sin que se vea perjudicado en modo alguno.

En tal sentido, se estima de extrema importancia la reciente Sentencia del Juzgado de lo Social número 1 de Gáldar, de fecha 7 de marzo de 2025, sobre la contratación como personal laboral fijo de personal laboral temporal, como consecuencia de la superación de un proceso de estabilización, desestima la pretensión de percepción de indemnización de los demandantes, al producirse la conversión de su relación laboral de personal laboral temporal en personal laboral fijo; así en su fundamento de derecho tercero, dispone:

“1. Que no procede calificarse como extinción de la relación laboral de cada actor con el Ayuntamiento demandado la decisión de ambos de concurrir al proceso de estabilización y, posteriormente, suscribir los respectivos contratos de trabajo con la condición de fijos en el seno de dicha Entidad Pública demandada y con idénticas condiciones de antigüedad, categoría profesional, salarios, etc. Por contra, la transformación de dichos vínculos laborales han de calificarse de sendas novaciones contractuales, esto es, auténticas conversiones desde contratos de trabajo de carácter indefinidos no fijos hacia contratos de trabajo de carácter fijos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/07/2025 11:19
ELOY GARCIA ARMAS	17/07/2025 10:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/07/2025 10:46



Ref.: EGA/YCG
Expte.: ESTAB/Expte 12:2 Oficial Apoyo
Trámite: Resolución de la gerencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte por la que se resuelve la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo

2. Que, dada la inexistencia de las rupturas de las relaciones laborales entre los actores y el Ayuntamiento demandado, es por lo que no resultan tributarios de las oportunas indemnizaciones por extinción de los respectivos contratos de trabajo [...]

3. Que, en todo caso, la parte actora no tendría derecho a las pretendidas indemnizaciones por cuanto no han perdido puestos de trabajo, por contra, han concurrido libre y voluntariamente al proceso selectivo de estabilización y han obtenido la cobertura de las mismas plazas que venían ocupando y en idénticas condiciones que venía desempeñando los mismos. Pero es que, igualmente, la parte actora no aporta ni acredita, en su caso, los eventuales daños bien materiales bien morales que sean susceptibles de resultar indemnizados en los términos interesados en sus respectivas demandas. [...]”.

Por lo tanto, se considera que no cabe indemnización a las personas aspirantes seleccionadas por conversión de sus contratos laborales temporales en laborales fijos, consecuencia de la superación de un proceso de estabilización.

4. Dotación presupuestaria.

Se ha procedido a retener el crédito correspondiente a 9 meses, comenzando el 1 de abril y finalizando el 31 de diciembre de 2025.

5. Sobre la competencia.

De acuerdo con el artículo 14.j de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, la contratación del personal es una competencia propia de la gerencia del IMD.

6. De la adecuación de la propuesta a la normativa aplicable.

Se informa que la propuesta de resolución se realizó conforme a la normativa aplicable.

Por ello, cumplidos los trámites del proceso selectivo y efectuada la propuesta de contratación por el Tribunal Calificador y habiendo comprobado que los/as aspirantes han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como, que se ha seguido el procedimiento y los trámites legalmente establecidos y, de conformidad con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 18 de junio de 2025, con la conformidad de la gerencia del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de octubre de 202, este

RESUELVE

PRIMERO. – Formalizar el contrato de trabajo como personal laboral fijo, tras haber superado el proceso selectivo al efecto dentro del proceso de estabilización, a don Juan Carlos Rodríguez Arencibia, como Oficial de Apoyo, personal laboral fijo, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, para ocupar la plaza 2-IMD-LAB19 vacante en la plantilla del IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/07/2025 11:19
ELOY GARCIA ARMAS	17/07/2025 10:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/07/2025 10:46



Ref.: EGA/YCG
Expte.: ESTAB/Expte 12:2 Oficial Apoyo
Trámite: Resolución de la gerencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte por la que se resuelve la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo

SEGUNDO. - Formalizar el contrato de trabajo como personal laboral fijo, tras haber superado el proceso selectivo al efecto dentro del proceso de estabilización, a don Juan Francisco Guerra Santana, como Oficial de Apoyo, personal laboral fijo, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, para ocupar la plaza 2-IMD-LAB20 vacante en la plantilla del IMD.

TERCERO. – Adscribir a don Juan Carlos Rodríguez Arencibia, como Oficial de Apoyo y Eventos, personal laboral fijo, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, en el puesto AYE-L-02 de la Relación de Puestos de Trabajo del IMD.

CUARTO. - Adscribir a don Juan Francisco Guerra Santana, como Oficial de Apoyo y Eventos, personal laboral fijo, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, en el puesto AYE-L-03 de la Relación de Puestos de Trabajo del IMD.

QUINTO. - Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la formalización del contrato como personal laboral fijo con don Juan Carlos Rodríguez Arencibia, con DNI 44701337D, que ha superado el proceso selectivo por el sistema de concurso para la provisión de dos (2) plazas de Oficial de Apoyo, categoría equivalente al Grupo C, Subgrupo C2, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025, según el desglose que figura a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe	Doc Contable RC
342/13000	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	7.649,11 €	220250001349
342/13002	Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo	8.404,98 €	220250001350

SEXTO. - Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la formalización del contrato como personal laboral fijo con don Juan Francisco Guerra Santana, con DNI 78508540H, que ha superado el proceso selectivo por el sistema de concurso para la provisión de dos (2) plazas de Oficial de Apoyo, categoría equivalente al Grupo C, Subgrupo C2, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025, según el desglose que figura a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe	Doc Contable RC
342/13000	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	7.499,11 €	220250001349
342/13002	Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo	8.404,98 €	220250001350

SÉPTIMO. – Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con don Juan Carlos Rodríguez Arencibia, con DNI 44701337D y don Juan Francisco Guerra Santana, con DNI 78508540H, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, con CIF Q28027003, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025, según detalle relacionado a continuación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/07/2025 11:19
ELOY GARCIA ARMAS	17/07/2025 10:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/07/2025 10:46



Ref.: EGA/YCG
Expte.: ESTAB/Expte 12:2 Oficial Apoyo
Trámite: Resolución de la gerencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte por la que se resuelve la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe	Doc Contable RC
342/16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.920,11 €	220250001351

OCTAVO. – Efectuar las publicaciones y notificaciones que procedan.

Régimen de recurso. Contra el acto expreso que se le notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer DEMANDA ante el Juzgado de lo Social de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social, y 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/07/2025 11:19
ELOY GARCIA ARMAS	17/07/2025 10:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/07/2025 10:46

